Federación Navarra
de Balonmano
Plaza Aizagerria 1- 31006 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
E-mail: administracion@fnavarrabm.es

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Acta nº 17/2023-2024

Asistentes

D. José Luis Pérez de Obanos (Presidente)
Dña. Beatriz García Redín (Abogada)
D. Juan Félix Isturiz (Abogado)
Dña. LolyAylagas Mata (Secretaria)
D. Aritz Zaragüeta (Rte. Colegio de Árbitros)

Pamplona, siendo las 20:00 horas del 27 de febrero de 2024, reunido el Comité Territorial competición en los locales de la Federación Navarra de Balonmano (en adelante F.N.BM.), situada en la calle Plaza Aizagerria, 1-3º, sobre asuntos que a continuación se detallan, tomó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar los resultados de la jornada 24 y 25 de febrero

LIGA 2ª NACIONAL MASCULINA

2.- Encuentro BM. Atalaya – Beti Onak (20-01-2024)

Cerrar información y ratificar la sanción impuesta en su día al comprobar que el equipo BM. Atalaya dispone del acta integra con sus incidencias, por lo que no cabe más que suponer que el responsable del club Beti Onak no esperó a la terminación del acta del partido.

LIGA 1ª NACIONAL FEMENINA

3.- Encuentro Erreka - Maristas

Sancionar al club Erreka, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

4.- Encuentro Anaitasuna – Beti Onak

Se recuerda al club Anaitasuna, la obligación que tiene de disponer del terreno de juego en las debidas condiciones (crono mural), que deberá subsanarse para el próximo partido de competición oficial. De lo contrario se procederá a la sanción reglamentariamente establecida.

LIGA JUVENIL MASCULINO

5.- Encuentro Txantrea – BM. Lizarreria

Sancionar al club Txantrea, con una multa de Veinte Euros (20€) por no presentar entrenador, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

6.- Encuentro Anaitasuna A – BM. Uharte

Sancionar al club Anaitasuna A, con una multa de Quince Euros (15€) por no presentar delegado de campo, según el Art.1.1. Normativa F.N.BM.

LIGA JUVENIL FEMENINO

9.- Encuentro Anaitasuna B – BM. Noain

Sancionar al club Anaitasuna, con una multa de Sesenta Euros (60€) por los incidentes provocados por el comportamiento del público hacia los participantes en el encuentro, según el Art.55.A) del RRD.

Sancionar a la jugadora del equipo BM. Noain Dña. Oihane Ibero Cervera, con Un (1) partido de suspensión de competición oficial por producirse en actitud negligente para con los espectadores, según el Art.33.B) del RRD.

Federación Navarra
de Balonmano
Plaza Aizagerria 1- 31006 PAMPLONA
Telfs.: 948 22 70 42 - 948 22 52 11
E-mail: administracion@fnavarrabm.es

Sancionar a los componentes del equipo arbitral D. Iñigo Aramendia Goñi, Aiman El Moutchou Hamarra y Amaiur Fernández de Arroiabe Ortiz, con apercibimiento de de sanción y a D. Marcos Huarte Astrain, con la pérdida del 25% de los derechos arbitrales (la descalificación no se corresponde con el nº de la jugadora), por incorrecta redacción del acta, según el Art.44.B) del RRD.

Se recuerda al club Anaitasuna, la obligación que tiene de disponer del terreno de juego en las debidas condiciones (crono mural), que deberá subsanarse para el próximo partido de competición oficial. De lo contrario se procederá a la sanción reglamentariamente establecida.

LIGA INFANTIL FEMENINO

9.- Encuentro BM. Lizarreria A – Anaitasuna B (17-02-2024)

Abrir información.

OTRAS SANCIONES

- **CLUB ANAITAZARRA (2ª NACIONAL MASCULINA)**

Sancionar al club Anaitazarra, con una multa de Setenta Euros (70€) por no subir el horario en el plazo estipulado, según el Art.4.1.5. Normativa F.N.BM.

- **CLUB BM. TAFALLA (2ª NACIONAL MASCULINA)**

Sancionar al club BM. Tafalla, con una multa de Setenta Euros (70€) por no subir el horario en el plazo estipulado, según el Art.4.1.5. Normativa F.N.BM.

RECURSOS.- Contra estas resoluciones se podrá interponer recurso ante el **COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100€)**, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito. Todo ello según establece el artículo 99 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las Veintiuna horas del día antes señalado.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

D.JOSE LUIS PEREZ DE OBANOS

LA SECRETARIA DEL COMITE
TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

DÑA. LOLY AYLAGAS MATA